

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto o Instrucción de 24 de Enero de 1901

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.

SUSCRIPCION PARTICULAR

DE CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 31 Mayo 1922)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.957

EDICTO

En virtud del edicto publicado para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las siguientes solicitudes.

Don Lisardo Tirado López, que ha solicitado el Juzgado municipal de Pedroches.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente y en cumplimiento del artículo 7.º y regla 3.ª del 5.º de la Ley de Justicia municipal, se hace público para que en los quince días subsiguientes puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno, observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 29 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y

Roca. — Visto Bueno: El Presidente, Caramés.

Núm. 1.971

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Arroyomolinos de León, para su provisión por el resto del cuatrienio de 1922 a 1925 a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Sevilla 30 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Caramés.

AYUNTAMIENTOS

VILLA FRANCA

Núm. 1.960

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Presidente accidental de la Junta de repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que el Reparto formado por esta Junta para cubrir el déficit del presupuesto del actual año económico, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales por término de quince días, durante cuyo plazo y tres

días más se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Lo que hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Villafranca 29 de Mayo de 1922.—S. Ortiz

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.976

Don Miguel Povedano Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia, han sido elegidos por sorteo, los diez y ocho vocales, que asociados a esta Corporación han de constituir la Junta municipal en el corriente año económico, habiendo resultado elegidos, en las seis secciones, en que fueron divididas las clases contribuyentes, los individuos que a continuación se relacionan:

Sección primera

Don José Doncel Salido, don Fernando Luque Medina, don Pablo Elías Reinoso y don Juan Mármol Palma.

Sección segunda

Don Andrés Criado y Rodríguez y don Rafael Mármol Palma.

Sección tercera

Don Juan Marín Garrido, don Juan Meléndez Ruiz y don Antonio Reyes Salido.

Sección cuarta

Don Juan Bracero Rincón y don Juan Centella Moreno.

Sección quinta

Don José Navajas Millán, don José Ruiz Aranda y don Francisco Bueno Mansilla.

Sección sexta

Don Francisco Navajas Millán, don Manuel Zamora Escobar, don José Gallardo Expósito y don José Aparicio Ibañez.

Cuya elección además de notificarse personalmente a los interesados, se hace pública por medio del presente en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley Municipal, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castro del Río 30 de Mayo de 1922. Miguel Povedano.

SANTAELLA

Núm. 1.966

Don Francisco Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda y aceptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de Mayo actual, un presupuesto extraordinario para atender al sostenimiento del Laboratorio provincial de Higiene y Brigada Sanitaria, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días contados desde hoy, para que pueda ser examinado y producirse reclamaciones en su contra.

Santaella 29 de Mayo de 1922.—Francisco Palma Segovia.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan he acordado en providencia, fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declararlos incurso en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo, contra los responsables en la forma determinada en el capítulo 7.º de, dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

Número 1.960

NOMBRES DE LOS DEUDORES	CONCEPTOS	PRESUPUESTOS	DIETAS		IMPORTE
			Pesetas	Pts. Cts.	
El Ayuntamiento de Adamuz	Consumos	1.921 - 22	4		1 596 12
de Amedinilla	"	"	6		3 724 78
de Baena	"	"	8		13 220 73
de Belmez	"	"	"		9 075 81
de Belalcázar	"	"	"		7 040 72
de Bujalance	"	"	"		15 549 20
de Carlota (La)	"	"	4		2 060 58
de Castro del Río	"	"	8		8 404 64
de Doña Mencía	"	"	6		4 372 39
de Encinas Reales	"	"	4		1 619 04
de Fernán-Núñez	"	"	8		5 087 27
de Fuente Obejuna	"	"	"		8 988 22
de Hinojosa del Duque	"	"	"		10 758 71
de Iznájar	"	"	6		4 084 38
de Luque	"	"	4		2 462 89
de Montalbán	"	"	"		1 562 74
de Montoro	"	"	8		7 232 98
de Nueva Carteya	"	"	4		2 070 74
de Palenciana	"	"	"		2 011 86
de Palma del Río	"	"	6		2 864 48
de Posadas	"	"	"		2 857 14
de Pozoblanco	"	"	8		6 244 35
de Priego	"	"	"		16 933 34
de P.º del Terrible	"	"	6		4 193 62
de Puente-Genil	"	"	8		11 560 13
de Rambla (La)	"	"	"		5 067 66
de Rute	"	"	"		11 148 92
de Valenzuela	"	"	4		1 941 27
de Victoria	"	"	"		1 036 87
de Villa del Río	"	"	6		2 709 41
de Villanueva del Duque	"	"	"		2 647 19
de Villanueva del Rey	"	"	4		2 012 31
de Viso (El)	"	"	"		130 53
de Zuheros	"	"	"		1 857 33
de Peñarroya	"	"	"		1 823 26

Córdoba 15 de Mayo de 1922. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.977

Don Miguel Povedano y Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, prestando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 69 y 75 del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de Septiembre de 1918, ha hecho la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del Repartimiento sobre utilidades autorizado por dicho Decreto-Ley, correspondiente al año económico en curso, quedando expuestas al público por término de siete días, así como las copias de los documentos administrativos que sirvieron de base a la expresada Junta municipal para hacer las citadas designaciones; dentro de cuyo término que, empezará a contarse al siguiente día del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido en el mencionado Real decreto.

Castro del Río 29 de Mayo de 1922.

—Miguel Povedano

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.749

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre de 1921 a 1922.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Nombrar al perito de obras de esta villa don Juan Ramírez Roldán, para que haga el trazado de las casas que don Francisco Ortega Amo, pretende construir junto a la servidumbre pública de la Fuente de agua potable «Fuente la».

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Autorizar al señor Alcalde don Isidoro Tapia González para que a nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija al excelentísimo señor don José Sánchez Guerra, recomendándole su valioso apoyo sobre el incidente surgido entre este pueblo y la ciudad de Baena relativo a los censos del monte Torguera que desde hace más de un siglo viene cobrando este municipio.

Sesión ordinaria del día 27
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 3
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor presidente para que libre del presupuesto en curso la cantidad de 107 pesetas con destino a la ayuda de hospitalización de soldados enfermos que procedentes de la campaña de Marruecos ingresen en el hospital de sangre de la ciudad de Córdoba, cuya cantidad será remitida al ilustrísimo señor Gobernador de la provincia.

Fué autorizado el señor presidente para que del capítulo 11 del actual presupuesto se libre 11 pesetas 25 céntimos importe de quince socorros devengados por Angel Ruiz Ramírez que por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1918 ha estado detenido por orden gubernativa en este depósito municipal.

Que entando en mal estado el pavimento del piso principal de la Casa Consistorial se proceda a solar todas las dependencias del mismo cuyos gastos serán abonados del presupuesto actual.

Fué aprobada la cuenta que sucribe el farmacéutico titular don Fernando Ortega Cabalero por las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta localidad durante el primer trimestre del año actual disponiendo que su importe de 162 pesetas 25 céntimos sean abonadas del presupuesto en curso.

Se prestó aprobación a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 10
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 24
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proceda a formular el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio que ha de regir durante el año 1922 a 1923.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 1.º
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que en cumplimiento y a los efectos determinados por la Real orden de 24 Noviembre de 1919 se declaren 5 vacantes ordinarias de Concejales para cubrir las en las primeras elecciones municipales en la forma siguiente: distrito primero tres vacantes y dos por el distrito segundo, disponiendo que este acuerdo se haga público por los medios ordinarios en esta localidad y se remita copia al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Sesión ordinaria del día 15
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22
Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al padrón de cédulas personales formado para el año venidero de 1922 el cual ha permanecido expuesto al público el tiempo reglamentario sin que se halla producido reclamación, disponiendo que con su copia y lista cobratoria sea remitido al señor Administrador de Contribuciones.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto en curso las cantidades necesarias para abonar a los empleados de este Ayuntamiento sus respectivos sueldos del segundo trimestre del ejercicio actual.

Sesión ordinaria del día 29
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación al proyecto de presupuesto ordinario formulado por la Comisión respectiva para el ejercicio económico de 1922 a 1923, disponiendo se fije al público por quince días y transcurridos los cuales se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Nueva Carteya 8 de Mayo de 1922.

—El Secretario, F. Cubero.

Nueva Carteya 11 de Mayo de 1921.

—El Secretario, Francisco Cubero.

V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Tapia González.

BAENA

Núm. 1.748

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de Abril de 1922.

1.ª parte

Se posesiono el nuevo Ayuntamiento.

2.ª parte

Se procedió a la elección de cargos, resultando elegidos por mayoría absoluta

ta de votos: para Alcalde-presidente don José Alarcón Tarifa, para primer Teniente de Alcalde, don Francisco Roldán Rubio; para segundo Teniente de Alcalde, don Gabriel Caballero Francés; para tercer Teniente de Alcalde, don José Casado Martínez y para cuarto Teniente de Alcalde, don Rafael Alarcón Aranda, adscribiéndoseles a cada uno el distrito correspondiente; para regidores Síndicos fueron elegidos, don Francisco Jimenez Ranchal y don Salvador Cubero Lucena.

Se acordó, designar Regidor-leyano a don Joaquín Valenzuela Villalobos, y se determinó el orden de los señores Concejales.

Se acordó los días y horas en que han de celebrarse las sesiones.

Se hizo constar que no habían concurrido dos señores Concejales, y que todos saben firmar.

Sesión del día 5
Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dijo que había nombrado los Alcaldes Pedáneos de Albenidín y Fuentes de Júcar; y confirmado en sus cargos a los Alcaldes de barrio.

Se nombraron doce comisiones permanentes.

Se acordó la cesantía del perito de obras y nombramiento de sustituto, como así mismo del portero de Cámara y citaciones, y de peón caminero de la carretera de la estación.

Se dió cuenta de una reclamación sobre censos de Propios del señor Valenzuela, y se acordó una revisión municipal para su acuerdo.

Dióse cuenta del presupuesto de gastos para traida de aguas de los Pozuelos de la Sierra y se acordó constituir el depósito en la pagaduría de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

A propuesta de la Presidencia, se acordó hacer obra, por Administración, en las fuentes públicas y cañerías, como así mismo, una puerta para el aljibe.

Se acordó nombrar una ponencia para que examine las cuentas de recaudación de los años 1918, 1919, 1920 y 1921 que fueron presentadas en el pasado mes.

Se acordó abrir un plazo voluntario para la recaudación de los repartos municipales.

Se propuso el acuerdo de un balance de situación de todo lo pendiente de cobro y pago, para cumplir sin incurrir en responsabilidades.

Se propuso hacer urgentemente por administración, obras en el Cementerio y Depósito de autopsias.

Sesión del día 12
Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una cuenta del Agente en la capital relativa a los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Se acordó la limpieza de las calles por donde pasan las procesiones, cuyo importe es de veinte pesetas, y la compra de un carrillo de mano para tal fin que importa otras veinte.

Se acordó comprar diez tubos para la conducción de aguas a la población.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se acordó hacer trajes de verano a los municipales y dar un voto de confianza al señor Alcalde para que se haga por cuenta.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos de presenta Comandaria para el mes actual.

A propuesta del señor Presidente se acordó hacer obras en la Fuente de Pedro Muñoz, pagando el Ayuntamiento la mano de obra y don Luis Muñoz los materiales.

Se acordó completar el juego de pesas y medidas que sirve para el mercado, por hallarse deficiente y entregarlo por inventario al encargado.

Sesión del día 19
Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dividieron los contribuyentes del término en siete secciones, para el sorteo en su día, de los señores vocales Asociados que, con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año.

Se acordó hacer reparaciones en las alcancas de las calles Llano del Rincón y calle del Moral.

Se acordó aprobar la cuenta de cera suministrada para la procesión del Santo entierro, importante doscientas doce pesetas, y dar un voto de gracia al señor Alcalde por el ahorro que ha ocasionado al Ayuntamiento, con relación a otros años en la compra de tal artículo.

Se aprobó el nombramiento de Peón caminero de la carretera de la estación a favor de Francisco Muñoz Moyano.

Se acordó que, el depósito que ha de constituirse en la pagaduría de obras públicas para la conducción de aguas se haga con cargo a imprevistos.

El señor Casado propuso la instalación de urinarios públicos y el señor Roldán propuso que a los kioscos de la plaza de Abastos se les pongan mostradores de piedra blanca o mármol para que sean lavados diariamente.

Sesión del día 26
No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 28
Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó la composición de varios instrumentos de música de la banda municipal.

También se acordó adquirir para el Registro civil de esta ciudad un libro de inscripción de nacimiento.

Se acordó inscribir en el padrón vecinal a Elias Oalvo Sánchez y su familia procedentes de Alcalá la Real, y habitantes en este término partido Arcobucelos cortijo del Arrabal.

Se acordó abonar con cargo a imprevistos la evacuación de un retrete de la Guardia civil, cuyo importe es de 20 pesetas.

También se acordó comprar seis me-

todos de soltero de Esclava, segunda parte, sin acompañamiento cuyo importe se abonará con cargo a la respectiva consignación.

Se aprobaron las cuentas de recaudación de los años 1918, 1919 a 20, 1920 a 21 y 1921 a 22 basándose en el informe favorable consignado en las mismas por el Contador municipal.

Se acordó comprar cuatro básculas con sus piezas de metal correspondientes; una para la colección tipo, y las otras para que sirvan para el repeso en la plaza de abastos.

Se acordó indemnizar con 300 pesetas con cargo a imprevistos al agente ejecutivo en compensación de los apremios que ha perdido en el periodo voluntario especial concedido por el Ayuntamiento.

Y finalmente se acordó un voto de gracia para el señor Alcalde y Comisión de Abastos por los repesos efectuados.

Baena 1.º de Mayo de 1922.—Francisco Martín Orellana.

Aprobado en cabildo de 5 de Mayo de 1922.—El Alcalde, José Alarcón Tarifa.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 1.980

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y cinco de los corrientes, fueron sustraídas a don Ramón Salio Martín y Francisco Martos García, vecino de Villa del Río y Cazalilla, del sitio «Real de la Feria», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, José Eguilaz y Oviedo Castillejo.—El Secretario, José de Reyes.

RESEÑA

Un mulo de trece años, castaño bien oscuro, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V.-1, pautilla izquierda.

Propiedad del primero.

Y del Segundo:

Una yegua de 7 años, de pelos azúcar y canela, con rastra mulo de un mes, hierro J. anca izquierda,

lucera de cinco a seis dedos sobre la marca.

Una mula dos años, castaña oscura, mas de marca, hierro del «Fénix Agrícola» anca derecha.

POSADAS

Núm. 1.808

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, don José García Sánchez, la noche del día seis al siete de los corrientes, de terrenos nombrados de la finca Casilla de Riego de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número ochenta de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a quince de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Oficial Judicial, Rafael Fabre.

SEÑAS

Una burra de ocho años, de edad, rucia, calzada, boci-clara, y el hierro de la Compañía «El Fénix en la cadera izquierda.

Una mula de un año, castaña, de 1'36 de alzada, rayada y el mismo hierro que el anterior en la nalga izquierda.

AGUILAR

Núm. 1.959

Don José Aparicio de Arcos, Abogado, Juez municipal e interino Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario número treinta de este año.

Dado en Aguilar a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y dos. José Aparicio.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de las caballerías

Una mula castaña, de nueve años, con 1'51 de alzada, hierro O. T. y atiende por Leona

Otra castaña, con el mismo hierro, atiende por Generala, con alzada 1'57, ambas aseguradas en la Compañía «La Mundial Agraria»; propias del vecino de Puente Genil Francisco Lozano Sánchez y hurtadas la madrugada del trece al catorce actual, del sitio terrenos del cortijo Corrales, término de dicha villa.

MONTILLA

Núm. 1.979

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita al que dijo llamarse José Sánchez Martín ser vecino de Bojalanca y residir en la Fuente en la Higuera, de este término, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en el expediente juicio de faltas que se sigue contra dicho sujeto y Daniel Sánchez, por pastoreo de cinco caballerías menores en olivar de doña Carmen López Luque, de esta vecindad, al sitio Cerro de Toro, de este término; previniéndole al José Sánchez, que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montilla a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio Gama.

CORDOBA

Núm. 1.988

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y siete del actual fué sustraída a don José Larrea Lorente, vecino de Frias, del sitio Campiñuela Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, José de Reyes.

Reseña

Un mulo de catorce años, capón, castaño, entrepelado, 1'47 alzada, hierro del Fénix Agrícola V.-1 nalga izquierda, bocinegro y el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la cadera derecha.

MONTORO

Núm. 1.953

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la mañana del día veinte y cuatro del actual, de la finca Tras Palacios, de este término, a los vecinos de esta ciudad Pedro Notario Palma y Francisco Torronteras López; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos

a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

La de Pedro Notario Palma:

Una mula de cuatro años, de 1'47 centímetros de alzada, castaña clara, raza española, boci-clara y bragada y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», en el muslo izquierdo letra V número 10.

La de Francisco Torronteras.

Una potra de trece meses, de 1'16 centímetros de alzada, capa negra, raza española, calzada muy baja del pie derecho y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V número 10.

Administración de Justicia

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.873

AREVALO HIDALGO, Antonio, hijo de Antonio y de Maria, natural de Córdoba; parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de idem, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, Capitanía general de Andalucía, nació en dos de Junio de mil ochocientos noventa y dos, de oficio sastre edad treinta años meses. días. su religión (C. A. R.); su estado soltero, su estatura un metro cuatrocientos veinte milímetros; sus señales estas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba escasa, boca grande, color, señas particulares abierto de piernas.

Tetuán trece de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Es copia: El Teniente Coronel Juez, Francisco López.

Imprenta y Lit. «La Verdad»-Librería 24